



CONFORME A LO DISPUESTO POR EN LOS ARTÍCULOS 32 PÁRRAFO 1, INCISO A), FRACCIÓN V, 219 Y 305 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EL ARTÍCULO 188 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SERÁ QUIEN EMITA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: **01/11/2016**  
FECHA DE VALIDACIÓN: **01/11/2016**